

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno municipal de fecha 30 de septiembre de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 4/10 y suplemento de crédito número 3/10 del Ayuntamiento de Pinto, el cual se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones:

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 30 de septiembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/38.204/10)